



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVTTIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

modo. quedar ala Ciudad libre de
temporal responsabilidad al Tribu-
nal de Dios por la falta de la Mis-
sentencia por esta Ciudad visto
lo antecedente al particular, confe-
rencia quanto ultimo oportuno y ex-
tra. Consecuencia. A cuerda que el mis-
mo Cavallero Andrieo Penonero obli-
ga a las Comunidades la que guerra
encargare de embiar Parroco que
celebre el santo sacrificio cada la dia
tercio y el quanto precioso anual-
mente por esta Ciudad y a cuenta
de esta Ciudad al ventral para
resolver lo conveniente.

Todo lo qual acordo esta Ciudad por ante
nos sus señores de J. D. J. J. J.

Josquin de...
J. J. J. J. J.

En la Ciudad de Cartagena, y sala
de...
C. de Estrada

